



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - ADER S.A.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D – N.º 329.347/9 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º 58.252, se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de Adoquines Intertrabados Grises - Tipo Holanda.

Que, en el acto de apertura llevado a cabo el día 05 de enero de 2026, se presentó una oferta correspondiente a la firma ADER S.A.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que el oferente cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que, del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se desprende que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el ítem: a) Adoquines Intertrabados Grises – Tipo Holanda – 1.900 m2, y que no se recibieron ofertas para el ítem b) Adoquines Línea Holanda – Accesibilidad Táctil Cambio de Dirección – 45 m2.

Que, el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que, de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º.- Adjudicase a la firma **ADER S.A.**, con domicilio en Autovía 14 km 134 Concepción del Uruguay de la Provincia de Entre Ríos, la adquisición de 1.900 m2 de Adoquines Intertrabados Grises – Tipo Holanda, ítem a) del Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II, por la suma total de **Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte (\$39.998.420)** pagaderos a los treinta (30) días de la fecha factura y recepción conforme de los materiales, según lo establecido en el artículo 13º inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 58.252.

Art. 2º.- Declárese desierto el ítem b) Adoquines Línea Holanda – Accesibilidad Táctil Cambio de Dirección – 45 m2 del Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II del Decreto N.º 58.252.

Art. 3º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 58.252.

Art. 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

